Ilustre Municipalidad de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN Nº 202 /2022

RATIFICA MULTA

Buin, a 2 de junio de 2022

VISTOS:

1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 80, de 23 de abril de 2021, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna Buin", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-10-LP21.

2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 286, de 10 de diciembre de 2021, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente Bionic Vision SPA RUT N° 76.163.079-2.

3° Que, por medio del Decreto TC N° 26, de 7 de febrero de 2022, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.

4° Que, mediante el Decreto TC N° 295, de fecha 16 de diciembre de 2021 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al [redacted] con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

1° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra a) Por no colocación de letrero indicativo: Se aplicará una multa equivalente a 0,5 UTM, por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo señalado en el punto 18.2 de las presentes Bases Administrativas, situación que será consignada por el ITO en el Libro de Obras.

2° Que, con fecha 04.04.2022 se deja constancia mediante anotación en el Libro de Obras Folio 04, informando de la instalación del Letrero y que se cursaran las multas, de acuerdo al punto 20.1 letra a).

3° Que, con fecha 06.05.2022 se redacta Resolución N° 171/2022 que aplica multa equivalente a 17.5 U.T.M. por los 35 días de atraso en la instalación del Letrero de Obras.

4° Que, con fecha 12.05.2022 se notifica Resolución N° 171/2022 que aplica multa equivalente a 17.5 U.T.M. por los 35 días de atraso en la instalación del Letrero de Obras.

5° Que, con fecha 19.05.2022 se recibe correo electrónico a las 17:55, en el cual se adjunta escrito con recurso de reposición y apelación en subsidio respecto de la multa cursada relativa al atraso en la instalación de letrero.

6° Que, se debe indicar que se le otorgó al adjudicatario, el plazo para la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, establecido en la Resolución N° 171/2022 en el Resuelvo punto 3, que el brote de Covid 19, que alega el contratista fue antes de la Acta de Entrega de Terreno, por lo anterior no se puede acoger, su recurso.

7° Las atribuciones que me confiere la ley.

RESUELVO:

1° RATIFIQUESE multa equivalente a 17.5 U.T.M. por los 35 días de atraso en la instalación del Letrero de Obras.

2° NOTIFIQUESE la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente, correo electrónico o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/ROT
Distribución
- Bionic Vision
- Archivo DOM.
- Secpla